



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **0120-2017-A/MPMN**

Moquegua, **20 MAR. 2017**

VISTO:

El Expediente N° 6177 de fecha 09 de Abril del 2017, presentado por Don Rene Jesús Dance Peralta, presenta Renuncia al cargo de Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, por motivos de índole personal, y, visto lo dispuesto por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, se establece que los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los funcionarios y empleados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública - Decreto Legislativo N° 276 y su norma reglamentaria aprobada con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Siendo además atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, ello conforme se establece en el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2015-A/MPMN, se resolvió en su Artículo Primero Designar al Sr. RENE JESUS DANCE PERALTA, en el cargo de Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Nivel F-2, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a partir del 10 de Marzo del 2015, debiendo asumir el pago de sus remuneraciones y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional. Comunicando a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para la reserva de la plaza de origen del designado.

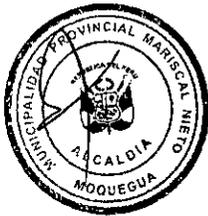
Que, mediante el Expediente N° 6177 de fecha 09 de Febrero del 2017 presentada por el Sr. Rene Jesús Dance Peralta, se solicita vacaciones y presenta renuncia al cargo de Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, por motivos de índole personal, requiriendo además que se formalice su renuncia una vez culminado el plazo de sus vacaciones y proceda la reincorporación a su institución de origen.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se dispone que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado, por lo que en atención al pedido del Sr. Rene Jesús Dance Peralta, amerita se emita acto resolutivo aceptando la renuncia requerida.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA Voluntaria presentada por Don RENE JESUS DANCE PERALTA, al cargo de confianza de Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a partir del 20 de Marzo del 2017, debiendo de cumplir con la entrega de cargo correspondiente, y dándosele las gracias por los servicios prestados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **0120**-2017-A/MPMN

Moquegua, **20 MAR. 2017**



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al SUP. PNP (R) FERNANDO PINTO BERMUDEZ, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Nivel F - 2, a partir del 21 de Marzo del 2017, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, debiendo asumir el pago de sus remuneraciones y demás beneficios con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución. REMITIENDO copia a la Oficina de Tecnología y Estadística para su publicación en el Portal Institucional, Órgano de Control Institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HQM/Alcaldía
Jmbs/spbs
Cc. Archivo

